

Jurídico

**PRORROGA No. 3 y ADICIÓN No. 3 AL CONTRATO No. 051 de 2022 SUSCRITO ENTRE LA  
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA – UPTC Y MEDIA  
COMMERCE PARTNERS SAS, NIT. 819.006.966**

CONTRATO:	No. 051 DE 2022
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC
NIT:	891800330-1
RESPONSABLE:	ENRIQUE VERA LOPEZ
CARGO:	RECTOR
PROVEEDOR:	MEDIA COMMERCE PARTNERS SAS
NIT:	819006966
OBJETO:	SERVICIO DE INTERNET, WAN Y LAN EXTENDIDA Y DE SEGURIDAD DE INFRAESTRUCTURA TI CON DESTINO SEDE PRINCIPAL, SEDE SATELITE, FACULTAD ESTUDIO A DISTANCIA (CREADS) Y SEDE SECCIONALES PARA LA UNIVERSIDAD
VALOR INICIAL:	DOS MIL CIENTO VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON 20/100 MONEDA LEGAL (\$2.125.315.819,20).
PLAZO EJECUCIÓN:	OCHO (8) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2022, PREVIA APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS REQUERIDAS POR LA UNIVERSIDAD.
ADICIÓN No. 1:	DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON 40/100 MONEDA LEGAL (\$265.664.477,40)
PRÓRROGA No. 1:	TREINTA Y UN (31) DIAS CALENDARIO (ENERO DE 2023)
ADICIÓN No. 2:	QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON 80/100 MONEDA LEGAL (\$531.328.954,80)
PRÓRROGA No. 2:	SESENTA (60) DIAS CALENDARIO (FEBRERO Y MARZO DE 2023)
ADICIÓN No. 3:	DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON 40/100 MONEDA LEGAL (\$ 265.664.477,40)
PRÓRROGA No. 3:	30 DIAS CALENDARIO (ABRIL DE 2023)

**ENRIQUE VERA LOPEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.242.183 expedida en Bucaramanga, en su calidad de Rector y Representante Legal, en su calidad de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC**, con NIT. **891800330-1**; debidamente facultado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005, 074 de 2010 modificado por el Acuerdo 064 de 2019 y Acuerdo 070 de 2022, quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD**, por una parte; y por la otra, **MEDIA COMMERCE PARTNERS SAS**, con identificación NIT. 819.006.966-8, constituida mediante Escritura Pública No. 1184 del 11 de junio de 2004 de Notaría 2 de Santa Marta (Magdalena), inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de febrero de 2012, con el No. 01606146 del Libro IX, y por Acta No. 26 del 1 de noviembre de 2011 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de febrero de 2012, con el No. 01606234 del Libro IX, cambió su denominación o razón social de MEDIA COMMERCE PARTNERS SAS, y representada legamente por CLAUDIA PATRICIA JIMENEZ URIBE identificada con cédula de ciudadanía No.42.102.540 expedida en Pereira, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente **PRORROGA No. 3 y ADICIÓN No. 3 AL CONTRATO No. 051 DE 2022**, previas las siguientes consideraciones: **1)**. Para la Universidad el uso de las tecnologías se ha convertido, **en uno de los requerimientos básicos para el desarrollo de los procesos de enseñanza, aprendizaje y apoyo administrativo**; ya que el rápido avance tecnológico nos lleva a vernos inmersos en un cambio acelerado, en el que la modernización y mejora de los sistemas de gestión de calidad de los servicios misionales de la universidad evidencian una necesidad elemental de contar con SERVICIO DE INTERNET, WAN Y LAN EXTENDIDA Y DE SEGURIDAD DE INFRAESTRUCTURA TI CON DESTINO SEDE PRINCIPAL, SEDE SATELITE, FACULTAD ESTUDIO A DISTANCIA Y SEDE SECCIONALES PARA LA UNIVERSIDAD, ya que mediante este mecanismo se garantiza acceso y conexión a los sistemas de información de la Institución. Se requiere contratar el servicio de Internet, WAN Y LAN Extendida para la Universidad y así garantiza la continuidad de la prestación de los servicios de Internet y canales de comunicaciones en

VIGILADA MINEDUCACIÓN

**PRORROGA No. 3 y ADICIÓN No. 3 AL CONTRATO No. 051 de 2022 SUSCRITO ENTRE LA  
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA – UPTC Y MEDIA  
COMMERCE PARTNERS SAS, NIT. 819.006.966**

todas las sedes de la Universidad. 2). La Universidad producto de un proceso de selección de invitación Pública, suscribió el **Contrato No. 051 de 2022** con la empresa **MEDIA COMMERCE PARTNERS SAS**, con identificación NIT. 819.006.966-8, cuyo objeto es SERVICIO DE INTERNET, WAN Y LAN EXTENDIDA Y DE SEGURIDAD DE INFRAESTRUCTURA TI CON DESTINO SEDE PRINCIPAL, SEDE SATELITE, FACULTAD ESTUDIO A DISTANCIA (CREADs) Y SEDE SECCIONALES PARA LA UNIVERSIDAD, por la suma de \$2.125.315.819,20 y plazo de OCHO (8) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2022, el cual a la fecha se encuentra vigente con Adición 1y 2 así como Prorroga No. 1 y 2. El precitado Contrato y el Pliego de Condiciones que hace o Contempla: "(...) **La Universidad se reserva el derecho para que, de acuerdo a las necesidades, ésta suma pueda ser variada adicionándose o disminuyéndose según corresponda. (...) En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, el CONTRATISTA se obliga a ampliar las garantías de acuerdo con las normas vigentes**". 3). El director de las Tecnologías y Sistemas de la información y la comunicación como supervisor del contrato por parte de la Universidad, es escrito de fecha 23 de febrero de los corrientes sustenta su petición de Prorroga en tiempo y adición en dinero señalando que el servicio es esencial en desarrollo de las actividades académico administrativas y cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Institución y el proveer actual del servicio mantiene los precios del contrato inicial por lo tanto se debe garantizar que el servicio sea continuo: "(...) Como supervisor del contrato 51/2022 con prorrogas No. 1 - Adición No. 1 y Prorroga No2 - Adición No. 2, solicito y considero viable e indispensable realizar prorrogas No. 3 y adición No. 3 al contrato 051-2022, contrato que se encuentra vigente hasta el 31 de marzo, donde el contratista ha venido prestando el servicio sin inconvenientes y ha estado ajustado a lo establecido en el objeto del contrato inicial. El no contar con el servicio de manera permanente afecta y genera una parálisis académico-administrativas en el cumplimiento de las actividades misionales de la Universidad dado que la gran mayoría de servicios se maneja de manera virtual y soportado sobre sistemas de información alojados en el DataCenter ubicados dentro de las instalaciones de la universidad, por lo tanto, la solicitud se fundamenta en: **De acuerdo a la Disponibilidad de los recursos económicos, se establece una prorrogas y adición por 1 mes (abril). Es importante resaltar que no es pertinente realizar una licitación por menos de un año, porque el proceso de implementación del proveedor que resultare ganador (diferente al actual) puede demorar 2 meses en estabilizar todos lo requerido, incluyendo importación de equipos de comunicaciones, hecho que ningún proveedor se compromete a hacer una inversión tan grande para un periodo tan corto, adicionalmente la Universidad le correspondería realizar cambios de configuraciones en todos sus servicios, afectando la disponibilidad de los mismos. Teniendo en cuenta lo anterior y la disponibilidad de recursos para una licitación pública, que los tiempos de licitación, adjudicación y que el tiempo que requiere el proveedor ganador para realizar el importe e implementación de la infraestructura necesaria para prestar el servicio en el año 2023, se requiere de la Prórrogas No3 y Adición No. 3 para adelantar el proceso de Invitación Pública y despliegue de la solución (...) Contrato 051 de 2022 por \$2.125.315.819,20, y plazo 8 meses con vencimiento 31 de diciembre, Adición No.1. por \$265.664.477,40, y prorrogas No. 1 plazo de 31 días, y la Adición No. 2 por \$ 531.328.954,80 y prorrogas No.2 plazo de 2 meses; la Adición No.3 y Prorroga No. 3 son necesarias en razón que se encuentra en ejecutado el 99% del contrato". 4). El mismo supervisor del contrato, mediante formato de solicitud identificado con código A-GC-P01-F13 presenta estado de ejecución del Contrato 051 de 2022 en cuanto a su avance físico y financiero del mismo. 5). La ingeniera CLAUDIA PATRICIA JIMENEZ URIBE en su calidad de Representante legal de MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S, mediante comunicación presenta Oferta de Servicios de conectividad –datos o internet por el tiempo de un (1) mes (abril de 2023) por valor de \$ 265.664.477,40 IVA incluido. En igual sentido, en comunicación de fecha 21 de febrero de 2023 el contratista por intermedio de su representante legal indica: "(...)En mi condición de representante legal del contrato N° 51 de 2022, cuyo objeto es: "SERVICIO DE INTERNET, WAN Y LAN EXTENDIDA Y DE SEGURIDAD DE INFRAESTRUCTURA TI CON DESTINO SEDE PRINCIPAL, SEDE SATELITE, FACULTAD ESTUDIO A DISTANCIA (CREADs) Y SEDE SECCIONALES PARA LA UNIVERSIDAD" acepto la adición y prorrogas según solicitud N° DTIC-00033 realizada por el supervisor del contrato y de manera atenta solicito adelantar el trámite de adición por**

VIGILADA BINEJECUTOR



**PRORROGA No. 3 y ADICIÓN No. 3 AL CONTRATO No. 051 de 2022 SUSCRITO ENTRE LA  
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA – UPTC Y MEDIA  
COMMERCE PARTNERS SAS, NIT. 819.006.966**

valor de \$265.664.477,40 IVA incluido y prórroga por el termino de 1 mes al mismo, manteniendo las condiciones técnicas de la minuta contractual". 6). Según concepto técnico del Supervisor la Prórroga No. 3 en tiempo y consecuente Adición No. 3 en dinero al contrato No. 051 de 2022, es necesaria por cuanto el contrato a la fecha se encuentra vigente se garantizaría la continuidad del servicio, el cual es vital para el desarrollo de todas las actividades académicas y administrativas de la Universidad, el contratista actual mantiene el valor del servicio mensual, sin incremento para la presente vigencia 2023, así como se señala que con la presente modificación se garantiza el tiempo suficiente para la culminación del proceso de licitación así como el tiempo de instalación y configuración del servicio. De acuerdo a lo anterior, se evidencia que, según concepto técnico del supervisor, la necesidad esencial del servicio, y la disposición de recursos por parte del área Financiera, existe justificación válida que asegurar la continuidad del servicio de Internet, Wan, Lan extendida y complementarios para sede central, sedes satélites, Creads - facultad de estudios a distancia y sedes seccionales de la Universidad. De conformidad con el acuerdo 074 de 2010, modificado por el acuerdo 064 de 2019 es procedente autorizar jurídicamente ya que no supera el 50% del valor del contrato principal, ni el 100% del plazo pactado. De acuerdo a lo anterior, se evidencia que según concepto del supervisor existe justificación técnica y disposición unos recursos por parte del área Financiera que aseguren la continuidad del servicio. 7). Que el Comité de Licitaciones y Contratos de la Universidad, como órgano asesor en sesión del primero (01) de marzo de 2023, RECOMENDÓ al señor rector "...la suscripción y publicación de la Prórroga N°3 por un tiempo de TREINTA (30) DIAS CALENDARIO y la Adición N°3 por valor de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON 40/100 MONEDA LEGAL (\$ 265.664.477,40) IVA Incluido, al contrato 51 de 2022 cuyo objeto es "SERVICIO DE INTERNET, WAN Y LAN EXTENDIDA Y DE SEGURIDAD DE INFRAESTRUCTURA TI CON DESTINO SEDE PRINCIPAL, SEDE SATELITE, FACULTAD ESTUDIO A DISTANCIA (CREADS) Y SEDE SECCIONALES PARA LA UNIVERSIDAD", con base en el concepto técnico del supervisor del Contrato, la justificación de los factores de selección emitida por el departamento de contratación y viabilidad jurídica. 8). A los contratos estatales le es aplicable el principio de mutabilidad, de acuerdo con el cual **se permite que se realicen modificaciones a los contratos y convenios, siempre y cuando con ellos se busque conseguir la finalidad del mismo, es decir la satisfacción del interés público.** Estas figuras que son constitutivas de modificación del contrato son la prórroga del contrato (plazo), la modificación propiamente dicha (alcance del contenido obligacional que no afecte el objeto) y la adición del contrato (valor). En este sentido, la administración se encuentra facultada para modificar el contrato, en eventos específicos, **tales como aquellas situaciones en las que se trate de evitar la paralización de la ejecución del contrato.** 9). Que el Acuerdo 074 de 2010 (Estatuto de Contratación de la Universidad) modificado por el Acuerdo 064 de 2019, autoriza la celebración de prórrogas o adiciones al contrato sobre el valor o el plazo del contrato inicial, sin que el mismo supere el **50% del valor inicial y el 100% del plazo inicialmente acordado, aspectos estos verificados por la Universidad en el presente contrato.** Que teniendo en cuenta la necesidad y el cumplimiento de los requisitos, hemos decidido realizar PRORROGA No. 3 y ADICIÓN No.3 al contrato, suscrito por la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC y MEDIA COMMERCE PARTNERS SAS, la cual se suscribe con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: PRORROGAR.** El plazo de ejecución del Contrato 051 de 2022 que tiene por objeto la SERVICIO DE INTERNET, WAN Y LAN EXTENDIDA Y DE SEGURIDAD DE INFRAESTRUCTURA TI CON DESTINO SEDE PRINCIPAL, SEDE SATELITE, FACULTAD ESTUDIO A DISTANCIA (CREADS) Y SEDE SECCIONALES PARA LA UNIVERSIDAD **en el término de TREINTA (30) DIAS CALENDARIO (ABRIL DE 2023),** contados a partir del vencimiento del término inicial. Parágrafo 1. El plazo prorrogado no supera el 100% del plazo inicialmente contratado (Artículo 17 Acuerdo 074 de 2010), modificado Acuerdo 064 de 2019. **SEGUNDA: ADICIONAR.** El valor del Contrato 051 de 2022 que tiene por objeto SERVICIO DE INTERNET, WAN Y LAN EXTENDIDA Y DE SEGURIDAD DE INFRAESTRUCTURA TI CON DESTINO SEDE PRINCIPAL, SEDE SATELITE, FACULTAD ESTUDIO A DISTANCIA (CREADS) Y SEDE SECCIONALES PARA LA UNIVERSIDAD, en la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON 40/100 MONEDA LEGAL (\$ 265.664.477,40).** PARÁGRAFO 1. El valor adicionado esta soportado conforme al Certificado de Disponibilidad

VIGILADA MINEDUCACIÓN



**PRORROGA No. 3 y ADICIÓN No. 3 AL CONTRATO No. 051 de 2022 SUSCRITO ENTRE LA  
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA – UPTC Y MEDIA  
COMMERCE PARTNERS SAS, NIT. 819.006.966**

Presupuestal N° 784 del 01 de marzo de 2023 y el mismo no supera el 50% del valor inicial contratado (Artículo 17 Acuerdo 074 de 2010), modificado Acuerdo 064 de 2019. **TERCERA: GARANTÍA ÚNICA:** El contratista se obliga a ampliar las garantías requeridas en el contrato inicial a favor de entidades estatales, prorrogándolas y adicionándolas conforme a los valores y tiempo aquí contemplado, respecto de los riesgos amparados inicialmente en el contrato principal. **CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus ediciones anteriores no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **QUINTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** La presente Prórroga y adición del contrato se entenderá perfeccionada con la firma de las partes, y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: **1.** Presentar a la Universidad la ampliación de las garantías, y seguros de que trata este contrato, las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución. **2.** Para efectos de Publicación este será publicado en el link de Contratación de la UPTC y en el SECOP II. Para constancia se firma el día tres (03) del mes de marzo de 2023.

LA UNIVERSIDAD;

**ENRIQUE VERA LOPEZ**  
Rector-Ordenador del gasto  
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

EL CONTRATISTA;

**MEDIA COMMERCE PARTNERS SAS,**  
NIT. 819.006.966-8,  
Representante legal CLAUDIA PATRICIA JIMENEZ URIBE  
C.C. No.42.102.540 de Pereira

Reviso: Dr. Javier Camacho / Director Jurídico  
Elaboro: Marcela Rojas / Dirección Jurídica

Luis Quintero

*Felipe Restrepo J Vobo* ANDRES GALLEGO GARZON

Felipe Restrepo      Andres Gallego

VICELADA MINEDUCACIÓN

Título	ADICION 3 PRORROGA 3 UPTC
Nombre de archivo	MINUTA DE PRORROGA...1 DE 2022 (1).PDF
Identificación del documento	462cae9d9a25fc13fc8a69f00e32e31fbe91dc4b
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado


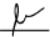

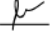

## Historial del documento

 ENVIADO	<b>07 / 03 / 2023</b> 20:37:20 UTC-5	Enviado para su firma a Luis Quintero (luis.quintero@mc.net.co), FELIPE RESTREPO (felipe.restrepo@mc.net.co), Andrés Gallego (andres.gallego@mc.net.co) and CLAUDIA JIMENEZ (claudia.jimenez@mc.net.co) por firmaelectronicamc@mc.net.co IP: 191.95.153.9
 VISUALIZADO	<b>07 / 03 / 2023</b> 20:37:39 UTC-5	Visualizado por Luis Quintero (luis.quintero@mc.net.co) IP: 191.95.153.9
 FIRMADO	<b>07 / 03 / 2023</b> 20:38:23 UTC-5	Firmado por Luis Quintero (luis.quintero@mc.net.co) IP: 191.95.153.9
 VISUALIZADO	<b>08 / 03 / 2023</b> 07:22:34 UTC-5	Visualizado por FELIPE RESTREPO (felipe.restrepo@mc.net.co) IP: 170.254.229.235
 FIRMADO	<b>08 / 03 / 2023</b> 07:22:59 UTC-5	Firmado por FELIPE RESTREPO (felipe.restrepo@mc.net.co) IP: 170.254.229.235

Título	ADICION 3 PRORROGA 3 UPTC
Nombre de archivo	MINUTA DE PRORROGA...1 DE 2022 (1).PDF
Identificación del documento	462cae9d9a25fc13fc8a69f00e32e31fbe91dc4b
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

---

## Historial del documento

	<b>09 / 03 / 2023</b>	Visualizado por Andrés Gallego (andres.gallego@mc.net.co)
VISUALIZADO	15:03:22 UTC-5	IP: 186.169.219.222
	<b>09 / 03 / 2023</b>	Firmado por Andrés Gallego (andres.gallego@mc.net.co)
FIRMADO	16:00:14 UTC-5	IP: 186.169.219.222
	<b>09 / 03 / 2023</b>	Visualizado por CLAUDIA JIMENEZ (claudia.jimenez@mc.net.co)
VISUALIZADO	17:38:34 UTC-5	IP: 177.253.53.89
	<b>09 / 03 / 2023</b>	Firmado por CLAUDIA JIMENEZ (claudia.jimenez@mc.net.co)
FIRMADO	17:38:48 UTC-5	IP: 177.253.53.89
	<b>09 / 03 / 2023</b>	El documento se ha completado.
COMPLETADO	17:38:48 UTC-5	